

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1540/2017

VISTO: Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y;

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Resolución N° 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante, y;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FREYRE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°: **RATIFIQUESE** el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Freyre, Augusto Omar Pastore, con la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla, con la fecha 28 de Marzo de 2017.-----

Artículo 2°: **COMUNÍQUESE**, entréguese copia certificada a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los ocho días del mes de Junio de dos mil diecisiete.-----

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 132/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 09 de Junio de 2017.-----